

**MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA**

**OFICINA DE CONTROL INTERNO**

**AUDITORÍA DE GESTIÓN**  
**OFICINA DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN INTERNACIONAL**  
CON BASE EN EL PLAN DE ACCIÓN ANUAL - PAA

A 31 DE DICIEMBRE DE 2022

BOGOTÁ D.C., 30 DE ENERO DE 2023

OCI-INFORME-2023-022  
TRD 15.73 Auditoria de Gestión Oficina de Planeación y Gestión Internacional



## TABLA DE CONTENIDO

1. CRITERIOS DE AUDITORÍA .....	3
2. MEDICIÓN DEL RIESGO DE LA GESTIÓN .....	4
3. RIESGO IDENTIFICADO .....	4
4. PLAN DE ACCIÓN REPORTADO.....	4
5. PLAN DE ACCIÓN REPORTADO.....	4
6. ANÁLISIS CUMPLIMIENTO DE INDICADORES .....	5
7. MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO .....	5
8. OBSERVACIONES .....	5
9. CONSIDERACIONES .....	6
10. FIRMAS .....	7
ANEXO 1 .....	8
ANEXO 2 .....	9
ANÁLISIS, VERIFICACIÓN, VALIDACIÓN & SEGUIMIENTO DE LOS INDICADORES REPORTADOS EN PLAN DE ACCIÓN ANUAL 2022.....	9



## AUDITORÍA DE GESTIÓN OFICINA DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN INTERNACIONAL CON BASE EN EL PLAN DE ACCIÓN ANUAL – PAA

### 1. CRITERIOS DE AUDITORÍA

- Literal e) del Artículo 12, Ley 87 de 1993<sup>1</sup>.

*“Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios”.*  
(Subrayado y negrilla fuera de texto)

- Literal d), Parágrafo del Decreto 2145 de 1999.

*“La Oficina de Control Interno o quien haga sus veces: Evalúa el proceso de planeación, en toda su extensión; implica, entre otras cosas y con base en los resultados obtenidos en la aplicación de los indicadores definidos, un análisis objetivo de aquellas variables y/o factores que se consideren influyentes en los resultados logrados o en el desvío de los avances. (...)”.* (Subrayado y negrilla fuera de texto)

- Artículo 39 de la Ley 909 de 2004<sup>2</sup>.

*“El Jefe de Control Interno o quien haga sus veces en las entidades u organismos a los cuales se les aplica la presente ley, tendrá la obligación de remitir las evaluaciones de gestión de cada una de las dependencias, con el fin de que sean tomadas como criterio para la evaluación de los empleados, aspecto sobre el cual hará seguimiento para verificar su estricto cumplimiento”.* (Subrayado y negrilla fuera de texto)

- Párrafos 1, 3, 4 y 7 de la Circular 04 de 2005<sup>3</sup>

*“(…) las Oficinas de Control Interno o quienes hagan sus veces, deberán evaluar la gestión de cada dependencia de la Entidad de la cual forman parte.”*

*La Evaluación Institucional a que se refiere la presente circular **será anual y se efectuará respecto del año anterior durante el mes de enero de la siguiente vigencia (...)**”.*  
(Subrayado y negrilla fuera de texto)

- Plan de Acción vigencia 2022, adoptado en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del 24 de enero del 2022<sup>4</sup>.

<sup>1</sup> Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado.

<sup>2</sup> Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.

<sup>3</sup> Consejo Asesor del Gobierno Nacional en Materia de Control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial. "Evaluación institucional por dependencias en cumplimiento de la Ley 909 de 2004"



## 2. MEDICIÓN DEL RIESGO DE LA GESTIÓN

El criterio aplicado para medir el nivel del riesgo de gestión y la efectividad de la gestión, correspondió a los siguientes parámetros de valoración y medición del nivel del riesgo, con base en los niveles de ejecución de los indicadores programados, a 31 de diciembre.

NIVEL DE EJECUCIÓN INDICADOR		NIVEL DE RIESGO DE CUMPLIMIENTO DEL INDICADOR	MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO EJECUCIÓN INDICADORES	GESTIÓN
0%	79%	Alto	SI	NO EFECTIVA
80%	89%	Mediano	NO	EFECTIVA
90%	100%	Bajo	NO	EFECTIVA

## 3. RIESGO IDENTIFICADO

Con base en el criterio normativo, el riesgo identificado por la OCI que es objeto de análisis para determinar su materialización es:

- *“Posibilidad que se incumplan los indicadores formulados en el Plan de Acción Anual del área organizacional, en las condiciones predefinidas para la vigencia, de conformidad con lo aprobado por el Comité de Gestión y Desempeño Institucional del Ministerio de Minas y Energía<sup>5</sup>”*

## 4. PLAN DE ACCIÓN REPORTADO

Solicitud OCI: Mediante radicado No. radicado 3-2022-031601 del 16 diciembre de 2022, la OCI solicitó remitir información, con los respectivos documentos y evidencias que soportan la gestión del Plan de Acción del área organizacional objeto de auditoría.

Respuesta Solicitud OCI: La Oficina de Planeación y Gestión Internacional, en correo electrónico del 13 de enero de 2023, atendió el requerimiento, remitiendo los documentos soporte registrados en el portafolio de evidencias SIGAME de los dieciocho (18) indicadores formulados en el Plan de Acción del área organizacional<sup>6</sup>.

## 5. PLAN DE ACCIÓN REPORTADO

<sup>4</sup> Acta 01-2022 del 24 de enero de 2022, Punto 6. Presentación y aprobación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño el Plan de Acción 2022 con los planes articulados a éste

<sup>5</sup> Acta CGD del 24 de enero de 2022

<sup>6</sup> Indicadores contenidos en el **anexo No. 2**.



El Plan de Acción Anual de la Oficina de Planeación y Gestión Internacional de la vigencia 2022, sobre el cual la Oficina de Control Interno hizo el análisis, verificación y seguimiento al grado de cumplimiento de los indicadores, es el reportado por la Oficina de Planeación y Gestión Internacional mediante correo electrónico del 13 de enero de 2023, el cual se muestra en el en el Anexo 1. *Plan de Acción Anual 2022 – Reportado por la Oficina de Planeación y Gestión Internacional - OPGI*, y hace parte integral del presente informe.

## 6. ANALISIS CUMPLIMIENTO DE INDICADORES

Se verificó y validó la información reportada en los indicadores descritos en el Plan de Acción Anual, con corte a 31 de diciembre de 2022, donde se consideraron las evidencias presentadas por el área organizacional y/o registradas en el Sígame las cuales son conservadas en los papeles de trabajo del auditor<sup>7</sup>.

El resultado del análisis de los indicadores descritos en el Plan de Acción de la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, con corte a 31 de diciembre de 2022, se encuentran registrados en el Anexo 2. *“Análisis, Verificación, Validación & Seguimiento de los Indicadores Reportados en el Plan de Acción Anual 2022”*, el cual hace parte integral del presente informe, donde se registran las observaciones, consideraciones, oportunidades de mejoramiento, recomendaciones y calificación del riesgo por cada indicador.

## 7. MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO

Con base en lo analizado y observado, se establece que:

- El riesgo *“Posibilidad que se incumplan los indicadores formulados en el Plan de Acción Anual del área organizacional, en las condiciones predefinidas para la vigencia, de conformidad con lo aprobado por el Comité de Gestión y Desempeño Institucional del Ministerio de Minas y Energía<sup>8</sup>”*, no se materializó en la *Oficina de Planeación y Gestión Internacional – OPGI*, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva en ellos.

## 8. OBSERVACIONES

1. Se establece que el Plan de Acción Anual del Ministerio de Minas y Energía para el año 2022, fue aprobado mediante Acta del Comité de Gestión y Desempeño del Ministerio de Minas y Energía, efectuada el 24 de enero de 2022, el cual describe, entre otros aspectos, las metas e indicadores formulados para la Oficina de

<sup>7</sup> Carpeta: Oficina\_Control\_Interno (\\serv-mme-files\C0)

<sup>8</sup> Acta CGD del 24 de enero de 2022



Planeación y Gestión Internacional - OPGI, con su ponderación, valor planeado y unidad de medida.

2. Se establece que la ejecución del Plan de Acción Anual de la *Oficina de Planeación y Gestión Internacional - OPGI*, a 31 de diciembre de 2022, de acuerdo con lo reportado por la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, fue del **94%**, con un *alto Nivel de ejecución* de acuerdo con la metodología establecida, lo cual es consistente con el análisis de las evidencias contenidas en el Portafolio de Evidencias.
3. Se establece que el Plan de Acción Anual de la Oficina de Planeación y Gestión Internacional - OPGI, de la vigencia 2022, contiene dieciocho (18) indicadores para medir su gestión durante la vigencia. Del total de indicadores diecisiete (17) presentan un nivel de ejecución del 100% y un (1) indicador presenta ejecución cero (0) este es: Sendas intervenidas en el ministerio.
4. Las evidencias que soportan la ejecución y el detalle de avance del indicador Proyectos presentados a través de la convocatoria de incentivo a la producción evaluados, no reflejan de manera clara y precisa el cumplimiento de la meta planeada en términos de la unidad de medida para el caso es Porcentaje (%). Lo anterior teniendo en cuenta que no hay un referente del número planeado de proyectos presentados y evaluados a través de convocatorias de incentivo de producción, de tal forma que permitan determinar que se presentó y evaluó el 100%.
5. Tener en cuenta los resultados de la Evaluación de Gestión por áreas de la vigencia 2022, para que se tenga como uno de los criterios para la concertación de los compromisos de la vigencia 2023.

## 9. CONSIDERACIONES

- La Oficina de Planeación y Gestión Internacional debe considerar en el diseño matriz Excel del plan de acción, la descripción de la fórmula del indicador, asociada a la unidad de medida del Nombre Producto (Para OCI Indicador), por cuanto la medición de algunos indicadores se debe calcular por medio de una ecuación divisoria con un denominador y un numerador, con el fin de establecer fácilmente su cumplimiento en los seguimientos trimestrales.
- Para el indicador con cero (0) ejecución revisar y analizar las causas que ocasionaron la no ejecución de la meta del indicador, lo anterior con el fin de aplicar los ajustes respectivos en la formulación de la vigencia 2023.
- Hacer seguimiento periódico al avance cualitativo y cuantitativo de la ejecución de los Indicadores versus planeación y en el evento de identificar desbordamiento en



la ejecución, valorar variables que inciden en este resultado, toda vez que ello permitirá realizar ajustes oportunos y permitidos respecto del objetivo, formula y metas del indicador, consultando los procedimientos establecidos.

- Al reportar la ejecución total de los indicadores se debe realizar acorde con el cumplimiento del objetivo del indicador y los respectivos soportes que lo evidencian, de tal forma que demuestren las condiciones predefinidas para que se cumpla el objetivo y meta del indicador y las evidencias que soportan la ejecución del indicador deben reflejar de manera clara y precisa el cumplimiento de la meta planeada del indicador.
- Incluir en las evidencias que soportan la ejecución del Plan de Acción, el análisis de datos de ejecución, el análisis y establecimiento del impacto que produjeron los resultados de ejecución y cumplimiento de los indicadores frente a las metas y objetivos formulados en el Plan de Acción, toda vez que esta información es relevante para determinar el grado en que los objetivos se alcanzaron y permitirán evaluar, controlar tomar las decisiones pertinentes.

## 10. FIRMAS

**INGRID CECILIA ESPINOSA SÁNCHEZ**  
Jefe Oficina de Control Interno

**TARCILA ISABEL MARTÍNEZ HERAZO**  
Profesional OCI



**ANEXO 1**  
**PLAN DE ACCIÓN ANUAL 2022 – REPORTADO POR LA OFICINA DE**  
**PLANEACIÓN Y GESTIÓN INTERNACIONAL - OPGI**





**ANEXO 2**  
**ANÁLISIS, VERIFICACIÓN, VALIDACIÓN & SEGUIMIENTO DE LOS INDICADORES**  
**REPORTADOS EN PLAN DE ACCIÓN ANUAL 2022**